

Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1215-11927-01	3.5. Coordinador del Centro	Xalapa Veracruz Coatzacoalcos-Minatitlán

Base legal

Estatuto General: Artículos 4, del 92 al 96, 116 fracción VII, 154, 158.2 fracción II, 158.4 fracción II, 158.6 fracción II, del 274 al 278, 295, 296, 298, 306 fracción I, 309, 335, 335.1, 335.2, 335.3, 336, 345 y 347.

Reglamento General de Estudios de Posgrado 2023: Artículos 13 párrafo segundo, 17, 18, 20 fracciones VII y X, 34, 70 fracción II y 72 fracciones I y II.

Reglamento de Movilidad: Artículos 12 fracción IV, 17 fracción I, 20 fracciones IV y VI, 22 fracción VI, 23 fracciones IV y VI, 25 fracción IV, 26 fracciones II y V, 28 fracción IV y 31 fracción IV.

Reglamento para la Igualdad de Género: Artículos 30 y 31 fracción I.

Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad: Artículos 18 y 19 fracción I.

Reglamento de Comités Pro-Mejoras de las Entidades Académicas: Artículos 8, 13 fracción I, 14, 17, 29, 30 y 31.

Reglamento de Planeación y Evaluación: Artículo 8.

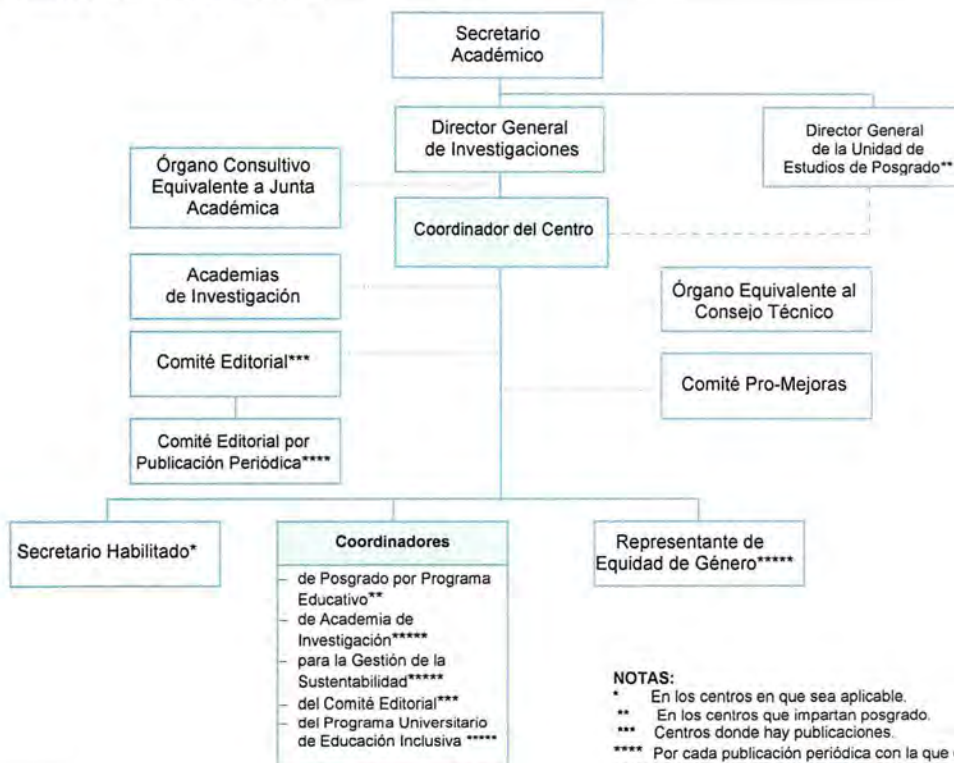
Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana: Artículos 10 fracción III, 36 fracción VIII, 37 fracción II y 38.

Reglamento para la Comunicación Universitaria: Artículo fracción II y III.

Objetivo

Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades del centro a su cargo y en su caso, dirigir y coordinar los estudios que se impartan en el mismo. *(Artículo 95 del Estatuto General)*

Ubicación en la estructura en la Región Xalapa



NOTAS:

* En los centros en que sea aplicable.

** En los centros que impartan posgrado.

*** Centros donde hay publicaciones.

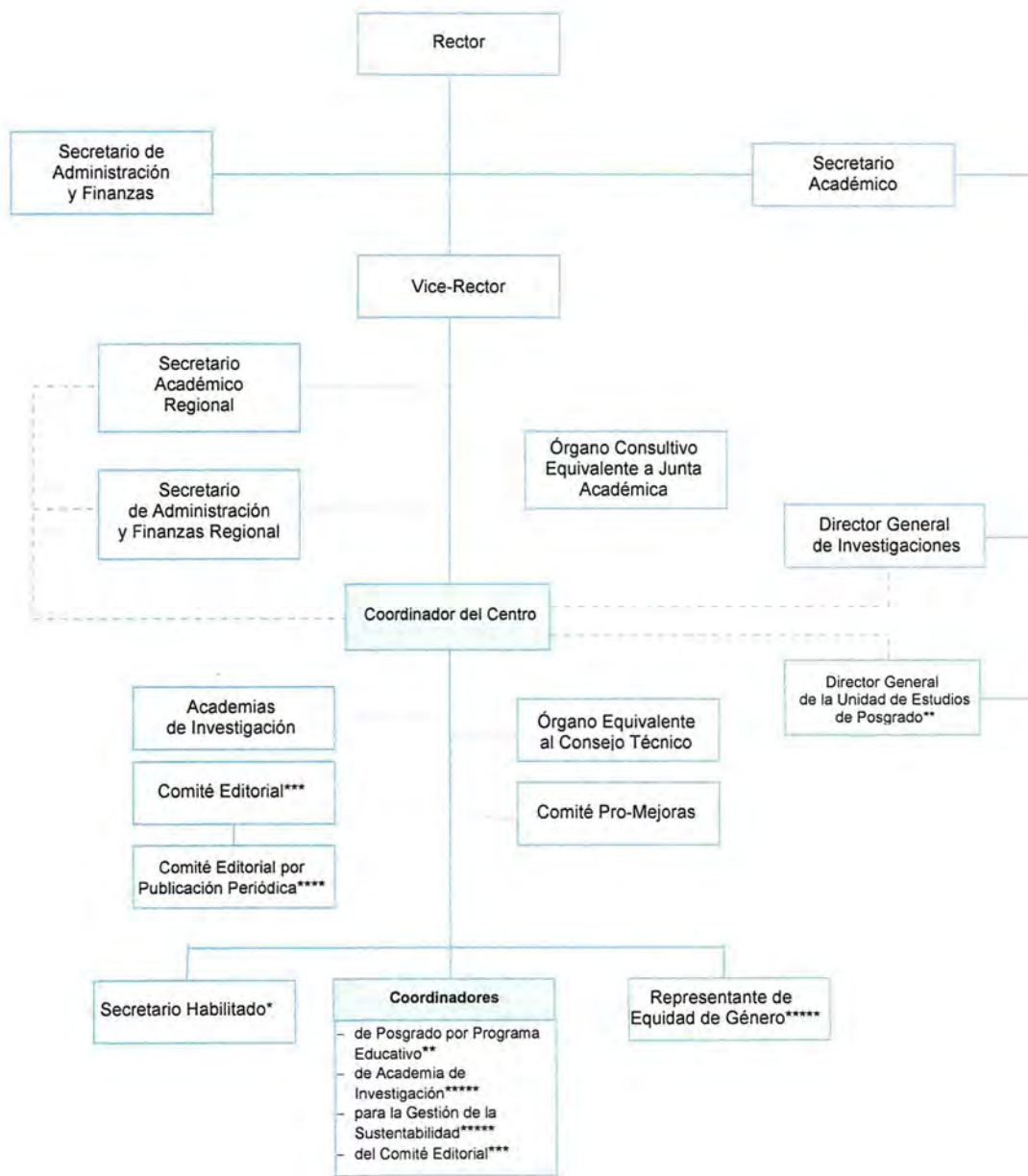
**** Por cada publicación periódica con la que cuente el centro.

***** Puesto honorífico.

Autoridad lineal _____
Autoridad funcional _____
Relación de coordinación - - - - -



Ubicación en la estructura en las regiones: Veracruz y Coatzacoalcos-Minatitlán (Artículo 94 del Estatuto General)



Autoridad lineal ———
Autoridad funcional ———
Relación de coordinación - - - -

NOTAS:

- * En los centros en que sea aplicable.
- ** En los centros que impartan posgrado.
- *** Centros donde hay publicaciones.
- **** Por cada publicación periódica con la que cuente el centro.
- ***** Puesto honorífico.



Atribuciones

ACADÉMICAS

1. Participar en la revisión de los programas de investigación. *(Artículo 95.1 fracción XXIII del Estatuto General)*
2. Proponer a los cuerpos colegiados y a las autoridades universitarias las actividades y medidas tendientes a lograr la excelencia académica. *(Artículo 95.1 fracción IV del Estatuto General)*
3. Responsabilizarse del cumplimiento de los planes y programas de docencia e investigación, tomando las medidas necesarias para tal efecto. *(Artículo 95.1 fracción V del Estatuto General)*
4. Organizar y convocar a las academias de catedráticos o investigadores, para proponer, revisar y actualizar los programas de estudio o de investigación. *(Artículo 95.1 fracción XV del Estatuto General)*
5. Presentar al secretario Académico, a través del director general de Investigaciones y del Vice-Rector en su caso, el proyecto de actividades y programas académicos. *(Artículo 95.1 fracción VIII del Estatuto General)*
6. Evaluar cualitativa y cuantitativamente el desarrollo de los planes y programas de estudio de los posgrados que se ofrezcan en el centro y, en su caso, los programas de difusión de la cultura y extensión de los servicios. *(Artículo 95.1 fracción XXVIII del Estatuto General)*
7. Dar cumplimiento en el ámbito de su competencia con lo establecido en el **Reglamento General de Estudios de Posgrado 2023**. *(Artículo 116 fracción VII del Estatuto General)*

NORMATIVIDAD

8. Cumplir y hacer cumplir los ordenamientos de la legislación universitaria. *(Artículo 95.1 fracción II del Estatuto General)*
9. Coordinar y organizar la elaboración o actualización del reglamento interno del centro, a fin de proponerlos a las instancias correspondientes para su aprobación. *(Artículo 95.1 fracción XX del Estatuto General)*
10. Aplicar las sanciones a que se hagan acreedores los alumnos, por violaciones a las disposiciones normativas de la Universidad Veracruzana. *(Artículo 95.1 fracción XVIII del Estatuto General)*
11. Denunciar ante las autoridades competentes los hechos que puedan constituir delitos que afecten a la vida universitaria dentro de su institución. *(Artículo 95.1 fracción XIX del Estatuto General)*
12. Levantar actas administrativas al personal adscrito al centro. *(Artículo 95.1 fracción XXV del Estatuto General)*

FUNCIONAMIENTO GESTIÓN

13. Dirigir y coordinar la planeación, programación y evaluación de todas las actividades del centro. *(Artículo 95.1 fracción I del Estatuto General)*
14. **Coordinar sus actividades con:**
 - a) el coordinador de Desarrollo de la Investigación. *(Artículo 158.2 fracción II del Estatuto General)*
 - b) el coordinador de Gestión y Divulgación de la Investigación. *(Artículo 158.4 fracción II del Estatuto General)*
 - c) el coordinador de Administración de Recursos para la Investigación. *(Artículo 158.6 fracción II del Estatuto General)*



15. **Dirigir y Coordinar de manera integral el programa o programas a su cargo, previo acuerdo con la persona titular de la Coordinación de Posgrado por Programa Educativo de adscripción y con el apoyo de quienes constituyan el Núcleo Académico. Básico. (Artículo 17 del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2023)**
16. **Acordar:**
 - a) los asuntos concernientes al centro con el vice-rector de la región universitaria que corresponda, con el secretario Académico Regional y con el director general de Investigaciones. (Artículos 4 fracción II y 94 del Estatuto General)
 - b) con el representante de Equidad de Género las acciones en materia de equidad de género que se implementarán en la entidad académica. (Artículo 31 fracción I del Reglamento para la Igualdad de Género)
 - c) con el coordinador para la Gestión de la Sustentabilidad en la Entidad Académica los asuntos de su competencia. (Artículo 19 fracción I del Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad)
 - d) con el coordinador del Comité Editorial en el ámbito de su competencia. (Artículo 37 fracción II del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana)
17. Representar al centro. (Artículo 95.1 fracción VI del Estatuto General)
18. Velar por la buena imagen del centro a su cargo. (Artículo 95.1 fracción XVII del Estatuto General)
19. **Elaborar y presentar:**
 - a) al Rector, a través del secretario de Administración y Finanzas, el anteproyecto de presupuesto de egresos del centro a su cargo. (Artículo 95.1 fracción IX del Estatuto General)
 - b) anualmente al Órgano Consultivo Equivalente a Junta Académica y al Rector el informe de las actividades realizadas durante el año lectivo, incluyendo la memoria correspondiente. (Artículo 95.1 fracción XI del Estatuto General)
20. **Convocar y presidir:**
 - a) las sesiones del Órgano Consultivo Equivalente a Junta Académica y del Órgano Equivalente al Consejo Técnico. (Artículos 95.1 fracción VII, 296, 306 fracción I y 309 del Estatuto General)
 - b) las juntas de maestros e investigadores. (Artículo 95.1 fracción XVI del Estatuto General)
21. **Formar parte:**
 - a) del Consejo Universitario General. (Artículo 298 del Estatuto General)
 - b) del Comité Pro-Mejoras como presidente desempeñando las atribuciones que le señalan en el Reglamento de Comités Pro-Mejoras de las entidades académicas y durará en su función por el período que dure en la titularidad de la entidad académica. (Artículos 13 fracción I, 14 y 17 del Reglamento de los Comités Pro-Mejoras de las Entidades Académicas)
22. **Proponer al Órgano Consultivo equivalente a la Junta Académica:**
 - a) para designar al representante de Equidad de Género en la entidad académica, dicho cargo será honorífico. (Artículo 30 del Reglamento para la Igualdad de Género)
 - b) una terna para designar al coordinador para la Gestión de la Sustentabilidad en la entidad académica, dicho cargo será honorífico. (Artículo 18 del Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad)
23. **Proponer:**
 - a) y realizar acciones que constituyan fuentes alternas de financiamiento para el centro. (Artículo 95.1 fracción XXI del Estatuto General)
 - b) al Rector por conducto de la Unidad de Estudios de Posgrado una terna para designar a la persona titular de la Coordinación de Posgrado por Programa Educativo. (Artículo 18 del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2023)
24. Presentar al inicio de cada período escolar el plan de trabajo y programas del centro, promover su realización, efectuar su evaluación e informar los resultados. (Artículo 95.1 fracción XXVI; 302 fracción III del Estatuto General y 8 Reglamento de Planeación y Evaluación)



25. Habilitar en la función de secretario a alguno de los investigadores para dar fe de los actos que se requiera. *(Artículo 95.1 fracción XII del Estatuto General)*
26. Firmar en unión del secretario habilitado del centro la documentación oficial. *(Artículos 95.1 fracción XIII del Estatuto General y 70 fracción II del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2023)*
27. **Entregar a la persona titular de la Unidad de Estudios de Posgrado los resultados de la evaluación realizada al programa por cohorte generacional, a fin de valorar su pertinencia y continuidad, en los siguientes 45 días naturales del término de cada generación. (Artículo 20 fracción VII del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2023)**
28. **Vigilar el funcionamiento de los estudios de posgrado en conjunto con la persona titular de la Coordinación Regional de Posgrado y con el coordinador de los programas educativos de posgrado. (Artículo 13 párrafo segundo del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2023)**
29. **Designar a la persona que lleve a cabo la Dirección, Codirección, Tutoría y Asesoría, a propuesta del Núcleo Académico Básico y, en su caso, con la opinión fundada del estudiante. (Artículo 34 del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2023)**
30. **Vigilar:**
 - a) el correcto ejercicio del presupuesto asignado al centro. *(Artículo 95.1 fracción X del Estatuto General)*
 - b) la organización y calendarización oportuna de las actividades administrativas, del archivo, técnicas, manuales y de biblioteca y todas las demás actividades a su cargo. *(Artículo 95.1 fracción XIV del Estatuto General)*
 - c) que se proporcionen a los investigadores y alumnos los servicios de apoyo para la realización de sus actividades. *(Artículo 95.1 fracción XXX del Estatuto General)*
31. Participar en la revisión de cargas académicas. *(Artículo 95.1 fracción XXII del Estatuto General)*
32. Supervisar los procedimientos sobre exámenes de oposición. *(Artículo 95.1 fracción XXIV del Estatuto General)*
33. **Informar:**
 - a) semestralmente a los investigadores sobre su eficiencia, de acuerdo con procesos de evaluación establecidos. *(Artículo 95.1 fracción XXVII del Estatuto General)*
 - b) al director general de Investigaciones y a los vice-rectores, en su caso, sobre el desarrollo de las distintas actividades académicas que se programen. *(Artículo 95.1 fracción XXIX del Estatuto General)*
 - c) sobre el ingreso, destino y aplicación de las cuotas voluntarias, en los términos de la legislación universitaria o cuando así se le solicite, al Comité Pro-Mejoras de la entidad académica, a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Secretaría de Administración y Finanzas Regional, a la Contraloría General, y a la Coordinación Universitaria de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. *(Artículo 29 del Reglamento de los Comités Pro-Mejoras de las Entidades Académicas)*
 - d) **la Dirección General de Relaciones Internacionales para el registro correspondiente de la estancia de investigación, cuando se trate de personas extranjeras que desarrollarán proyectos científicos o tecnológicos. (Artículo 72 fracción II del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2023)**
34. Postular previa opinión del Órgano Equivalente al Consejo Técnico, a los alumnos o académicos ante la Dirección General de Relaciones Internacionales para participar en los programas de movilidad. *(Artículos 12 fracción IV, 17 fracción I, 20 fracciones IV y VI; 22 fracción VI, 23 fracciones IV y VI, y 26 fracción II del Reglamento de Movilidad)*
35. Evaluar previa opinión del Órgano Equivalente al Consejo Técnico la capacidad académica y de infraestructura de las entidades académicas para la recepción de alumnos o académicos visitantes. *(Artículo 12 fracción IV del Reglamento de Movilidad)*



36. Autorizar el programa de trabajo aprobado por el Consejo Técnico u Órgano Equivalente del personal académico, para participar en el programa de movilidad académica nacional e internacional. *(Artículos 25 fracción IV y 26 fracción V del Reglamento de Movilidad)*
37. **Expedir carta de invitación formal a:**
 - a) estudiantes visitantes nacionales e internacionales para participar en el programa de movilidad estudiantil. *(Artículo 28 fracción IV del Reglamento de Movilidad)*
 - b) académicos para participar en el programa de movilidad de académicos visitantes. *(Artículo 31 fracción IV del Reglamento de Movilidad)*
38. **Recibir:**
 - a) del Comité Editorial los expedientes que acrediten el proceso de dictaminación por obra y realizar ante la Dirección Editorial los trámites señalados en el capítulo quinto del título segundo del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana. *(Artículo 36 fracción VIII del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana)*
 - b) de la persona titular de la Coordinación de Posgrado por Programa Educativo el Plan de Desarrollo y el proyecto de Presupuesto basado en Resultados (PbR) del programa educativo de posgrado. *(Artículo 20 fracción X del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2023)*
 - c) solicitud por escrito de la o del investigador(a) que haya aceptado desarrollar proyectos científicos o tecnológicos, acompañada del plan de trabajo y el cronograma de actividades, de conformidad con la duración de la estancia que pretendan realizar los integrantes del personal académico, los estudiantes de las entidades académicas de la Universidad Veracruzana y los estudiantes y egresados de alguna institución de educación superior nacional o extranjera. *(Artículo 72 fracción I del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2023)*
39. Administrar las cuotas voluntarias que ingresen en la entidad académica en el ámbito de su competencia de acuerdo a lo que señala el Reglamento de Comités Pro-Mejoras de las Entidades Académicas. *(Artículos 8, 30 y 31 del Reglamento de los Comités Pro-Mejoras de las Entidades Académicas)*
40. Entregar a la Secretaría de Administración y Finanzas, al cierre de cada semestre del calendario escolar, los avances sobre el ingreso, destino y aplicación de las cuotas voluntarias conforme a los procedimientos y formatos autorizados por dicha Secretaría; además, lo hará público en un lugar visible para la comunidad y en el portal de la entidad académica de la página web de la Universidad Veracruzana. *(Artículo 29 segundo párrafo del Reglamento de Comités Pro-Mejoras de las Entidades Académicas)*
41. Además de las atribuciones descritas de manera específica tendrá las siguientes atribuciones generales de titular de entidad académica o dependencia según corresponda: <https://www.uv.mx/orgmet/files/2012/12/titentacad.pdf>
42. Las demás que se señalen en la legislación universitaria. *(Artículos 4 fracción I, 95.1 fracción XXXII y 336 fracción I del Estatuto General)*

ESPECIFICA PARA LOS COORDINADORES DE LOS CENTROS

- DE ESTUDIOS DE LA CULTURA Y LA COMUNICACIÓN
- DE ESTUDIOS DE OPINIÓN Y ANÁLISIS UV

1. Participar en el Comité de Telecomunicaciones y Radiodifusión. *(Artículo 34 fracción I y II del Reglamento para la Comunicación Universitaria)*

 Ing. Alvaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos	 Dr. Juan Ortiz Escamilla Secretario Académico	11/diciembre/2023	12/diciembre/2023
Propone	Autorización funcional	Fecha de autorización	Entra en vigor